

RESOLUCION de 23 de enero de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico colectivo, los aljibes, norias, molinas, molinos de viento y molinos hidráulicos del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (Almería).

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del Patrimonio Histórico-Artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma, en sus artículos 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme determina el artículo 8.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12.1 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

II. El interés de los aljibes, norias, molinas y molinos de viento del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar se basa, fundamentalmente, en sus valores etnológicos (funcionales, morfológicos, tipológicos y simbólicos) al presentar un elevado número de elementos reveladores de la singularidad cultural de toda esta zona árida. Los elementos etnológicos seleccionados actúan como marcadores identitarios de los almerienses, permaneciendo profundamente arraigados en su memoria colectiva, y recordándoles un pasado cercano dominado por la voluntad de supervivencia de unos hombres y mujeres con sus técnicas y herramientas, con sus valores, actitudes y comportamientos en un proceso de cambio continuo.

También, estos bienes etnológicos, en algunos casos, presentan un importante valor histórico, de gran interés científico y arqueológico, como testimonios representativos para el conocimiento de la ocupación de diferentes culturas de este medio desértico, único en Andalucía, con precipitaciones inferiores a los 250 mm anuales.

La estructura social y económica de esta zona, la estabilidad y rigidez de los sistemas hidráulicos y las técnicas de cultivo y aprovechamientos tradicionales han permitido que, hasta muy recientemente, los bienes etnológicos documentados hayan estado en un uso continuado, modelando el paisaje con su propia estructura material por los contrastes de vegetación que introducían y por la existencia de canales de distribución y cultivos asociados.

III. Por Resolución de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 29, de 9 de marzo de 2000, se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los aljibes, norias, molinas, molinos de viento y molinos hidráulicos del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (Almería), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, y del artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados con domicilio conocido en el procedimiento de inscripción, con fecha 17 de marzo de 2000, como a los interesados con domicilio desconocido mediante publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de marzo (BOJA núm. 44, 13.4.00), fecha 29 de mayo de 2000 (BOJA núm. 72, 24.6.00), y cuyo Anuncio tuvo corrección de errores de fecha 11 de julio de 2000 (BOJA núm. 97, 24.8.00), como a los Ayuntamientos de Almería, Níjar y Carboneras en cuyos términos municipales están situados los bienes, con fecha 17 de marzo de 2000, y contando con el dictamen favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Almería, como institución consultiva, en la sesión celebrada el 10 de marzo de 2000.

Durante el trámite de audiencia han presentado alegaciones los siguientes interesados: Doña Francisca Ortiz Rodríguez, don Francisco Ortiz Ibáñez, doña María del Mar Ortiz Ibáñez y doña Trinidad Ortiz Ibáñez; don Miguel Soriano Carrasco; y doña María Teresa Echagüe Álvarez de Sotomayor y doña María Dolores Echagüe García.

Doña Francisca Ortiz Rodríguez y don Francisco Ortos Ibáñez, en nombre propio y en representación de doña Trinidad Ortiz Ibáñez y doña María del Mar Ortiz Ibáñez se oponen a la inscripción de los bienes de su propiedad alegando que la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, es contraria a sus intereses. No cabe admitir las alegaciones de los interesados puesto que no se oponen a ningún punto del procedimiento, sino a la propia Ley 1/1991, cuya aplicación es obligatoria para la defensa del Patrimonio Histórico Andaluz.

Don Miguel Soriano Carrasco alega que los bienes de su propiedad objeto de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz no reúnen los valores que la legislación reguladora de tales inscripciones exige al efecto. Igualmente, alega la nulidad de todas las actuaciones, al haberse incumplido con el trámite de audiencia.

No procede admitir las alegaciones sobre la carencia de valores de los bienes para su inscripción en el Catálogo puesto que su valor etnográfico ha sido avalado por técnicos e instituciones.

En cuanto a las alegaciones sobre incumplimiento del trámite de audiencia, no pueden ser aceptadas, puesto que la Resolución de incoación del expediente se notificó al interesado en fecha 11 de febrero de 2000 y el trámite de audiencia en fecha 20 de marzo de 2000, con acuse de recibo de fecha 30 de marzo de 2000, habiendo presentado alegaciones en el mismo.

Doña María Teresa Echagüe Álvarez de Sotomayor y doña María Dolores Echagüe García alegan que han procedido, de acuerdo con el art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a formular acción de nulidad contra el Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, de declaración del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, y el Decreto 418/1994, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar,

en lo que se refiere a la inclusión de la finca de su propiedad, denominada «Cortijo del Cura» en dicho Parque Natural. Por tanto, dado que en caso de prosperar la acción de nulidad carecerán de eficacia las situaciones y los actos nacidos de dicho acto, y que el presente procedimiento deriva de los actos cuya nulidad se ha solicitado, las interesadas solicitan que se suspenda la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los bienes situados en su propiedad.

No procede aceptar dicha alegación puesto que la normativa de aplicación en el caso presente es la de Patrimonio Histórico y no la de Medio Ambiente.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Inscribir con carácter genérico colectivo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los aljibes, norias, molinas, molinos de viento y molinos hidráulicos del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (Almería), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo, además, dicha publicación de notificación, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 23 de enero de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Localización.

Los Bienes etnológicos seleccionados se encuentran dentro de los límites del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, que comprende parte de los municipios de Almería, Carboneras y Níjar en la provincia de Almería.

Denominación.

Aljibes, norias de sangre, norias de viento o molinas, molinos de viento y molinos hidráulicos, según relación aneja.

Datos históricos y etnológicos.

Los vestigios de poblamiento prerromano y romano en la zona son de muy escasa entidad, cuando no discutidos. En el período musulmán el panorama cambia, y aunque en líneas generales sigue siendo una zona casi despoblada, las evidencias que tenemos son ya más sólidas. De este período hay que destacar que aparece el núcleo de Níjar como emplazamiento defensivo, mientras que en la zona más cercana a la costa sólo tenemos referencias muy aisladas, como es el caso de Agua Amarga (al-Hawan). En la costa también aparecen, durante el período nazarí, las torres defensivas de los Lobos (Rodalquilar), Vela Blanca y la Testa, empezando así una preocupación por el control de esta costa que durará cinco siglos. De esta época son también las primeras noticias fehacientes de la actividad ganadera organizada, que utiliza sus pastos en una trashumancia a pequeña escala desde aquí hasta las vecinas Sierras de Gádor y Filabres.

La actividad principal del período hispanomusulmán es la agricultura intensiva de regadío donde se ponen en juego todas las habilidades técnicas para la gestión del agua y en la que el cultivo de secano solo es una actividad complementaria y hasta marginal. Por eso los núcleos de población están más al interior, en las faldas de Sierra Alhamilla (Níjar, Inox, Huebro, etc.), donde las escorrentías permiten el desarrollo de esta agricultura.

Tras la reconquista no se modificó la organización del espacio de la época islámica hasta la guerra civil de 1568 en que algunos pueblos quedaron abandonados.

Los nuevos repobladores se encontraron ante la alternancia de períodos de fuertes sequías y lluvias torrenciales. Estas condiciones determinaron el emplazamiento de los cortijos aislados en zonas de contacto con el Trias, por las mayores posibilidades que este hecho suponía en la obtención de agua. Con pequeñas zonas de regadío, la zona árida de la llanura se destinó a la ganadería y a la producción de miel, complementando estas actividades productivas con otras extractivas (granates y cantera de columnas) o recolectoras (barrilla y sal).

La utilización de las construcciones relacionadas con el agua, como mojones territoriales en la división de términos, jurisdicciones y diezmerías, fue ampliamente utilizada durante la conquista y el repoblamiento de la zona pudiéndose rastrear en la documentación de la época (Libros de repartimiento y de Apeo). Así, en 1563, un contrato de arrendamiento de los pastos del Campo de Níjar hecho entre los Jerónimos de Granada y los «regidores herbajeros» de la ciudad de Almería delimitaba la zona objeto del contrato recurriendo a los pozos y aljibes de la misma.

Estos sitios relacionados con la ganadería, en torno al agua, se van a convertir en muchos casos en núcleos de población a finales del s. XVIII gracias al efecto que produce en la zona el «Reglamento que ha de regir la defensa de la Costa del Reino de Granada» durante el reinado de Carlos III. El sistema defensivo de castillos, baterías y torres con sus dotaciones tiene una doble transcendencia: Primero, una garantía de seguridad que propicia el poblamiento en base a cortijos aislados y pequeños núcleos que subsisten con una agricultura extensiva cerealista, complementada con ganado. Y segundo, constituyen el embrión de núcleos litorales pesqueros.

El aprovechamiento agrícola del Campo de Níjar se incrementará en el siglo XIX con la desamortización civil, que favoreció un abundante poblamiento disperso en grandes cortijos orientados a la explotación comercial del esparto. Las rotaciones indiscriminadas desarmaron la cubierta vegetal de los terrenos en pendiente favoreciendo, a largo plazo, la pérdida de suelos y el avance de la desertificación.

La ampliación de los terrenos irrigados, especialmente durante el último tercio del siglo XIX, con la tecnología y medios energéticos tradicionales se bloqueará hasta los años 1920-1950 cuando con la electricidad y el uso de motores en los pozos de riego se aprovecharán los depósitos hídricos subterráneos. A principios de este siglo se sustituyeron las norias de madera por las de hierros, de una mecánica más resistente y de menor mantenimiento, pero de un mayor costo económico en su adquisición, dejando de funcionar totalmente a principios de los años ochenta. Los molinos de viento se instalaron en el siglo XIX en amplias zonas de la provincia de Almería por influencia de los del Campo de Cartagena.

La actuación del Instituto Nacional de Colonización, en los años cincuenta, reestructurará el territorio, creando nuevas poblaciones (Campohermoso, San Isidro, etc.) y cultivando unas 4.240 hectáreas de nueva agricultura intensiva de exportación (enarenados e invernaderos) con 21 nuevos pozos artesianos. La sobreexplotación del acuífero y la salinización de los pozos llevaron a la Administración, en 1973, a publicar un decreto prohibiendo nuevas perforaciones.

El denominador común de los elementos afectos por la inscripción genérica colectiva, que a continuación se relacionan, es el agua: Su extracción, conducción o almacenaje.

RELACIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS POR LA INSCRIPCIÓN GENÉRICA COLECTIVA

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	PARCELA CATASTRAL
1	Aljibe de La Hoya Altica	Almería	Polígono: 66 Parcela: 14
2	Molina del Cortijo de San Antonio	Almería	Polígono: 81 Parcelas: 29 y 30
3	Aljibe de la Almadraba de Monteleva	Almería	Sin referencia catastral
4	Aljibe de Casas de Mónsul	Níjar	Polígono: 255 Parcela: 9
5	Molino del Collado de los Genoveses	Níjar	Polígono: 253 Parcela: 1
6	Noria del Cortijo Pascual	Níjar	Polígono: 248 Parcela: 38
7	Noria del Pozo de los Frailes (núcleo)	Níjar	Manaza: 95193 Finca: 01
8	Noria del Cortijo Torre Blanca	Níjar	Polígono: 244 Parcela: 10
9	Noria del Cortijo Torre Blanca	Níjar	Polígono: 244 Parcela: 10
10	Molino del Pozo de los Frailes	Níjar	Polígono: 247 Parcela: 1
11	Aljibe de Boca de los Frailes	Níjar	Polígono: 231 Parcela: 2
12	Aljibe de Boca de los Frailes	Níjar	Polígono: 231 Parcela: 3
13	Aljibe de Boca de los Frailes	Níjar	Manzana: 75308 Finca: 04
14	Molino de Boca de los Frailes	Níjar	Polígono: 230 Parcela: 4
15	Aljibe de Campo Feliz	Níjar	Polígono: 229 Parcela: 15
16	Aljibe del Cortijo de la Faltriquera	Níjar	Polígono: 228 Parcela: 57
17	Aljibe en Cortijo Campillo de Dª Francisca	Níjar	Polígono: 176 Parcela: 23
18	Aljibe en Cortijo Campillo de Dª Francisca	Níjar	Polígono: 158 Parcela: 52
19	Aljibe en Cortijo Campillo de Dª Francisca	Níjar	Polígono: 158 Parcela: 52
20	Aljibe en Cortijo Campillo de Dª Francisca	Níjar	Polígono: 158 Parcela: 52
21	Aljibe en Cortijo Campillo de Dª Francisca	Níjar	Polígono: 158 Parcela: 51
22	Aljibe en Cortijo del Fraile	Níjar	Polígono: 156 Parcela: 35
23	Aljibe de la Cortijada El Madroñal	Níjar	Polígono: 228 Parcela: 58
24	Aljibe de la Cortijada El Madroñal	Níjar	Polígono: 235 Parcela: 12
25	Aljibe Cortijada El Madroñal	Níjar	Polígono: 235 Parcela: 19
26	Aljibe de Coyatos	Níjar	Polígono: 157 Parcela: 21
27	Aljibe del Cerro del Cinto	Níjar	Polígono: 156 Parcela: 25
28	Aljibe del Cortijo Los López	Níjar	Polígono: 248 Parcela: 6
29	Aljibe del Cortijo Celejo	Níjar	Polígono: 250 Parcela: 4
30	Noria de Cortijos Grandes	Níjar	Polígono: 244 Parcela: 132
31	Noria de Cortijos Grandes	Níjar	Polígono: 244 Parcela: 42
32	Molino de los Roperos	Níjar	Polígono: 244 Parcela: 41
33	Noria junto Camping Los Escullos	Níjar	Polígono: 244 Parcela: 80
34	Molino del Cortijo del Paraíso	Níjar	Polígono: 234 Parcela: 3
35	Aljibe de las Presillas Bajas	Níjar	Polígono: 233 Parcela: 20

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	PARCELA CATASTRAL
36	Noria del Cortijo en Rambla del Granadillo	Níjar	Polígono: 154 Parcela: 11 y 12
37	Aljibe de Rodalquilar	Níjar	Sin referencia catastral U.T.M.: 857784
38	Noria del Cortijo Los Hernández.	Níjar	Polígono: 237 Parcela: 10
39	Norias de las Casas de las Norias. Rodalquilar	Níjar	Polígono: 241 Parcelas: 38d, 38c y 45
40	Molino de Las Negras o de Los Mendez	Níjar	Polígono: 239 Parcela: 42
41	Molino de las Negras o de Torre del Molino	Níjar	Polígono: 239 Parcela: 50
42	Molino de la Cortijada de Bornos	Níjar	Polígono: 149 Parcela: 132
43	Molino Cortijada de Bornos	Níjar	Polígono: 149 Parcela: 132
44	Aljibe de la Cortijada de Bornos	Níjar	Polígono: 149 Parcela: 132
45	Aljibe de la Cortijada de Bornos	Níjar	Sin referencia catastral
46	Noria de la Reserva Natural. Fernán Pérez	Níjar	Polígono: 149 Parcela: 5
47	Noria del Cortijo Carrillo Fernán Pérez	Níjar	Polígono: 101 Parcela: 97
48	Noria de Fernán Pérez	Níjar	Polígono: 101 Parcela: 97
49	Molino de Manuel Gil o de Fernán Pérez	Níjar	Polígono: 194 Parcela: 72
50	Aljibe junto al molino de Manuel Gil	Níjar	Polígono: 194 Parcela: 7
51	Aljibe de Meseta Alta	Níjar	Polígono: 129 Parcela: 92
52	Aljibe de Los Ventorrillos	Carboneras	Polígono: 2 Parcela: 21
53	Aljibe de Los Ventorrillos	Carboneras	Polígono: 2 Parcela: 21
54	Aljibe de Los Ventorrillos	Carboneras	Polígono: 2 Parcela: 19
55	Aljibe de Mesa Roldán	Carboneras	Polígono: 1 Parcela: 5
56	Aljibe de Los Trancos	Níjar	Polígono: 123 Parcela: 8L
57	Aljibe del Cortijo La Loma. Agua Amarga	Níjar	Polígono: 131 Parcela: 27
58	Aljibe de La Joya . Agua Amarga	Níjar	Sin referencia catastral U.T.M.: 932898
59	Molino de La Loma. Agua Amarga	Níjar	Sin referencia catastral U.T.M.: 932898
60	Aljibe de La Joya	Níjar	Polígono: 134 Parcela: 28
61	Aljibe del Cortijo de La Palmerosa	Níjar	Polígono: 126 Parcela: 2
62	Aljibe del Cortijo La Palmerosa	Carboneras	Polígono: 5 Parcela: 82
63	Aljibe del Cortijo del Médico	Níjar	Polígono: 128 Parcela: 28
64	Aljibe de Casa Los Torres	Níjar	Polígono: 130 Parcela: 56
65	Aljibe de Casa Los Torres	Níjar	Polígono: 130 Parcela: 55
66	Aljibe de Casa Los Torres	Níjar	Polígono: 130 Parcela: 34
67	Aljibe del Cortijo de Los Balcanes	Níjar	Polígono: 119 Parcela: 6
68	Aljibe de Casas de Jali	Níjar	Polígono: 124 Parcela: 2

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	PARCELA CATASTRAL
69	Aljibe del Cortijo Los Murcias	Nijar	Poligono: 139 Parcela: 12
70	Aljibe de la Cortijada de los Serenos	Nijar	Poligono: 133 Parcela: 23
71	Noria cercana al Cortijo del Plomo	Nijar	Poligono: 137 Parcela: 41
72	Aljibe del Cortijo de Los Pacos	Nijar	Poligono: 132 Parcela: 4
73	Aljibe del Cortijo de Los Pacos	Nijar	Poligono: 132 Parcela: 6c
74	Aljibe del Cortijo Los Cerrillos	Nijar	Poligono: 132 Parcela: 85
75	Aljibe del Cortijo Los Cerrillos	Nijar	Poligono: 134 Parcela: 1
76	Aljibe de La Joya	Nijar	Poligono: 134 Parcela: 19
77	Aljibe de La Joya	Nijar	Poligono: 134 Parcela: 25
78	Aljibe del Cortijo del Molino de Agua Amarga	Nijar	Poligono: 125 Parcela: 42
79	Aljibe del Cortijo del Molino de Agua Amarga	Nijar	Poligono: 125 Parcela: 40
80	Aljibe del Cortijo Las Contraviesas	Nijar	Poligono: 115 Parcela: 10
81	Aljibe entre Collado de las Huertas y La Cabañuela	Nijar	Poligono: 140 Parcela: 108
82	Aljibe del Cortijo Collado de Las Huertas	Nijar	Poligono: 141 Parcela: 13
83	Aljibe de Balsa Blanca	Nijar	Poligono: 105 Parcela: 13
84	Aljibe del Cortijo del Molino de la Balsa Blanca	Nijar	Poligono: 103 Parcela: 7
85	Molino de Balsa Blanca	Nijar	Poligono: 103 Parcela: 26
86	Aljibe del Cortijo La Tórtola o del Tuerto	Nijar	Poligono: 194 Parcela: 1
87	Aljibe del Cortijo La Marucha	Nijar	Poligono: 169 Parcela: 12
88	Aljibe de la Cortijada del Higo Seco	Nijar	Poligono: 169 Parcela: 9
89	Aljibe de la Cortijada del Higo Seco	Nijar	Poligono: 169 Parcela: 7
90	Aljibe de la Cortijada del Higo Seco	Nijar	Poligono: 170 Parcela: 89
91	Aljibe de la Cortijada del Higo Seco	Nijar	Poligono: 170 Parcela: 84
92	Aljibe de la Cortijada del Higo Seco	Nijar	Poligono: 171 Parcela: 59
93	Aljibe de la Cortijada del Higo Seco	Nijar	Poligono: 170 Parcela: 2
94	Aljibe de la Cortijada del Higo Seco	Nijar	Poligono: 169 Parcela: 36
95	Aljibe de Los Martinez	Nijar	Sin referencia catastral U.T.M.: 798817
96	Aljibe de Los Martinez	Nijar	Sin referencia catastral U.T.M.: 798817
97	Aljibe del Cortijo de Montano	Nijar	Poligono: 163 Parcela: 24
98	Aljibe del Cortijo de Montano	Nijar	Poligono: 163 Parcela: 24
99	Aljibe del Cortijo del Fraile	Nijar	Poligono: 162 Parcela: 26
100	Aljibe del Cortijo Requena	Nijar	Poligono: 235 Parcela: 23
101	Aljibe del Cortijo Requena	Nijar	Poligono: 236 Parcela: 3
102	Aljibe de la Cortijada El Hornillo	Nijar	Poligono: 168 Parcela: 53

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	PARCELA CATASTRAL
103	Aljibe de La Fabriquilla	Níjar	Sin referencia catastral
104	Aljibe del Cortijo Los Ramones	Níjar	Polígono: 255 Parcela: 12
105	Noria de Las Negras (núcleo)	Níjar	Polígono: 147 Parcelas: 46/ 72
106	Aljibe del Cortijo Becerra	Níjar	Polígono: 255 Parcela: 1
107	Noria del Cortijo Grande de Felipe	Níjar	Polígono: 256 Parcela: 3
108	Aljibe de la Rambla del Corral	Carboneras	Sin referencia catastral
109	Pozo en Torre García	Almería	Polígono: 66 Parcela: 90001
110	Aljibe del Cortijo de Los Picones/Los Herederos	Níjar	Polígono: 248 Parcela: 7
111	Noria de la Isleta del Moro	Níjar	Manzana: 47525 Finca: 01
112	Aljibe del Cortijo Segura	Níjar	Polígono: 241 Parcela: 31
113	Aljibe del Castillo de San Ramón	Níjar	Polígono: 240 Parcela: 31
114	Aljibe del Cortijo de los Murcias de Arriba	Níjar	Polígono: 132 Parcela: 29
115	Aljibe de Los Alemanes Nuevos	Níjar	Polígono: 261 Parcela: 11
116	Aljibe de Los Alemanes Nuevos	Níjar	Polígono: 261 Parcela: 11
117	Aljibe de Los Alemanes Nuevos	Níjar	Polígono: 261 Parcela: 11
118	Aljibe del Cortijo del Romeral	Níjar	Polígono: 252 Parcela: 1
119	Aljibe del Cortijo de Mónsul	Níjar	Polígono: 255 Parcela: 10
120	Aljibe del Cortijo La Capitana	Níjar	Polígono: 232 Parcela: 1
121	Aljibe del Cortijo Cerro Blanco	Níjar	Polígono: 227 Parcela: 67
122	Aljibe del Cortijo Cerro Blanco	Níjar	Polígono: 227 Parcela: 69
123	Aljibe del Collado de Las Presillas Altas	Níjar	Polígono: 229 Parcela: 35
124	Aljibe de La Rellana	Níjar	Polígono: 236 Parcela: 35
125	Aljibe de Casas del Caballón	Níjar	Polígono: 93 Parcela: 58
126	Aljibe de Casas del Caballón	Níjar	Polígono: 93 Parcela: 59
127	Aljibe de la Cortijada de Las Cordilleras	Níjar	Polígono: 133 Parcela: 16
128	Aljibe del Cortijo del Cura	Níjar	Polígono: 229 Parcela: 9
129	Pozo del Barranco de la Madreselva	Níjar	Polígono: 149 Parcela: 23
130	Pozo en el Barranco de la Madreselva	Níjar	Polígono: 149 Parcela: 18
131	Pozo en la Reserva Natural de Fernán Pérez	Níjar	Polígono: 149 Parcela: 5
132	Pozo en Rodalquilar	Níjar	Polígono: 241 Parcela: 4
133	Pozo en Rodalquilar	Níjar	Polígono: 242 Parcela: 16
134	Pozos del Cortijo del Fraile.	Níjar	Polígono: 156 Parcela: 35
135	Pozo con lavadero Fernán Pérez (núcleo)	Níjar	Polígono: 35560 Parcela: 02
136	Molino de Arriba de Agua Amarga. Cortijo del Molino.	Níjar	Polígono: 125 Parcela: 41
137	Pozo en Rambla Viruegas.	Níjar	Polígono: 134 Parcela: 33

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	PARCELA CATASTRAL
138	Molino del Tío Cervantes.	Carboneras	a) Polígono: 8 Parcela: 200; b) Polígono: 8 Parcela: 311c
139	Noria en Las Negras (núcleo)	Nijar	Sin referencia catastral U.T.M.: 883821
140	Molino de Agua del Argamasón	Carboneras	Polígono: 5 Parcela: 65
141	Aljibe del Los Cortijos. Los Martínez.	Nijar	Polígono: 176 Parcela: 7
142	Noria de la Rambla Viruegas. Agua Amarga	Nijar	Polígono: 135 Parcela: 32
143	Pozo en Pozo de Los Frailes	Nijar	Manzana: 98160 Finca: 07
144	Pozo de la Isleta del Moro	Nijar	Sin referencia catastral U.T.M.: 847749
145	Molino de Los Martínez	Nijar	Sin referencia catastral

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Yunquera, en la provincia de Málaga.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Martín Santaella contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1745/00. Sección 1.ª 5D.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 23 de enero de 2001.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO
DE SEVILLA

EDICTO. (PD. 323/2001).

Doña Isabel M.ª Alvaz Menjíbar, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Cuatro de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 885/1998MO se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla contra Supermercados Más por Menos García León, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de mayo de 2001 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 40000000 18088598, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose